



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

Visto el Expediente de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0000606/2013 y sus agregados Exptes. 0001142/2013, 0001408/2013, 0001486/2013, 0001433/2013, 0001694/2013, 0002320/2013, 0002610/2013, 0002692/2013, 0002908/2013, 0003185/2013, 0003498/2013, 0003835/2013, 0003876/2013, 0004031/2013, 0004245/2013, 0004259/2013, 0004317/2013, 0004347/2013 y 0004429/2013 por los cuales se solicita autorización para la presentación de Certificados Analíticos Originales; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 235 - HCS - 2006 que otorga a la Unidad Académica la facultad de resolver esta excepción a la obligatoriedad de la presentación de dicho certificado en tiempo y forma;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 24;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Hacer lugar a los pedidos de excepción para la presentación de las copias de sus certificados analíticos originales legalizados, elevados por los siguientes estudiantes: Juan Ramiro MORAL PINO (DNI: 37133239), Matías Daniel CATÁN (DNI: 33975672), Julio Facundo MONTI (DNI: 33623964), Mauro Alejandro PRIETO (DNI: 34314809), Franco Exequiel PALOMEQUE (DNI: 35472044), Javier Andrés NATALI (DNI: 38020733), Fernando Ariel NAVARRO DOMINGO (DNI: 35577431), Paolo HONORIO (DNI: 94354520), Gastón KORNFELD (DNI: 34070386), Julio Mateo CASTILLO SOSA (DNI: 37314628), Sebastián Eduardo PEÑA DÍAZ (DNI: 37617975), Carlos Joaquín SERRA LÓPEZ (DNI: 37524093), Julio César GONZALÉZ (DNI: 36119148), Elio Nicolás VARGAS (DNI: 33515267), Matías D' ASSARO (DNI: 38268382), Agustín Alfredo HERLING (DNI: 36357560), Luis Alfredo BALVIN RIVAS (DNI: 94333389), Joaquín Andrés DEBANDI (DNI: 32836034), Darío COLAZO (DNI: 36433337) y Victoria RAMELLA (DNI: 37522490).

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

cap 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Disponer como fecha límite para la presentación de los Certificados Analíticos legalizados, aquella que la Universidad Nacional de Córdoba disponga para los estudiantes que realicen su ingreso en el período lectivo 2013.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a Oficialía y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica Área Ingeniería a fin de dar conocimiento al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 81 - H.C.D - 2013.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	Vpr/
	AREA OPERATIVA